

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 1815
(06 DE JULIO DE 2026)

Por la cual se autoriza jornada continua para todo el personal administrativo y Docente de la Universidad de Nariño, el día martes 07 de julio de 2026

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

ONSIDERANDO

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: “La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad”.

Que el horario de trabajo, es la distribución de la jornada laboral según las necesidades de cada entidad; dependerá de las funciones impuestas y las condiciones en que deban ejecutarse.

Que el Departamento de la Función Pública, mediante Circular Externa No. 100-08-2015 de agosto 31 de 2015, señala que el representante legal de cada Entidad podrá fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, en generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y motivación de los servidores.

Que el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (CEPACA), señala que las autoridades deberán: “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que teniendo en cuenta lo precitado, por directriz de Rectoría y analizada su viabilidad, se autoriza jornada continua para todo el personal administrativo y Docente de la Universidad de Nariño, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. del día martes 07 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Autorizar jornada continua para todo el personal administrativo y docente de la Universidad de Nariño, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. del día 07 de julio de 2026, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.*

ARTICULO 2º. *Se exceptúa de esta disposición, Granjas y Personal de custodia.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

ARTÍCULO 4º. *Rectoría, Sección de Talento Humano y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo anotarán lo de su cargo.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

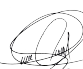
Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de julio de 2026


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI.

RECTORA

Proyectó: PAULA CABRERA VIVANCO - ABOGADA DTH 

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- DIRECTORA DTH 

Revisó: FERNANDA CARRION PEREZ- ASESORA JURIDICA DE RECTORIA 

RESOLUCIÓN No. 1815 de 06 de Julio de 2026.